



Acta 09/2020 de la Reunión de la Junta Electoral de la Federación Española de Ajedrez, 27-07-2020.

Se reúnen en Zaragoza, c/. Madre Vedruna, 3, el día 27 de julio de 2020, a las 19 h, los miembros titulares de la Junta Electoral de la Federación Española de Ajedrez:

Presidente: D. Ricardo Esteban-Porrás Del Campo
Vocal: D^a Marta Gil Galindo
Vocal: D^a María Luisa Tarodo Alonso

Actúa como Secretario el que lo es de La FEDA, D. Ramón Padullés Argerich, quien asiste de modo telemático.

Orden del Día:

**Proclamación definitiva de Candidatos Electos. Mesa electoral.
Información a los candidatos a Presidente y Comisión Delegada.**

Votaciones a miembros de la Asamblea General

No habiéndose recibido reclamaciones a las decisiones de la Mesa electoral, se proclaman definitivamente electos los siguientes candidatos:

Estamento de Entrenadores y Monitores:

Castro Girona, Pablo
Hernández Estévez, Yudania
Caselas Cabanas, Jacobo
Escobar Domínguez, Daniel
Gil Quílez, Sonia
Gutiérrez Castillo, Paloma
De la Villa García, Jesús
Oms Pallisé, Josep
Suárez Roa, José Francisco
Magem Badals, Jordi
Morera Rodríguez, Ignacio

Estamento de Entrenadores de Deportistas de Alto Nivel:

Martínez Martín, David
Matamoros Franco, Carlos
Vázquez Igarza, Renier
Almagro Llamas, Pablo

Estamento de Árbitros:

Mena Sarasola, Jesús
Pérez Llera, Javier
Rodríguez Aguilar, Sagrario
Curto Rodríguez, Ricardo
De la Cruz Chumillas, Valerio
Ramos Vizuetete, Miguel



Se publicará un comunicado con la totalidad de miembros electos de la Asamblea General lo antes posible después de esta reunión.

Información a los candidatos a Presidente y Comisión Delegada.

Se ha solicitado un dictamen jurídico a los asesores de la Federación en materia de protección de datos, con intención de conocer si la Junta Electoral está legitimada para facilitar los datos personales de los asambleístas a los candidatos que lo soliciten.

Este dictamen ha sido positivo:

1º.- Es legítima la comunicación de los datos de los federados a un candidato, siempre que los datos comunicados sean los mínimos imprescindibles a efectos electorales. Esta legitimación deriva de la existencia de un interés legítimo, regulado en el artículo 6.1.f) del RGPD.

2º.- Los datos proporcionados tienen que cumplir los criterios de proporcionalidad (que se faciliten los menos datos posibles) y finalidad (que la cesión sea sólo para las elecciones).

Queda por lo tanto prohibida a los candidatos, en cuanto a los datos que se ceden, su publicación, comunicación a terceros o difusión de cualquier tipo, incluida la copia a la vista en correo electrónico, así como su utilización para otro fin distinto del proceso electoral.

Se facilitarán los datos a los candidatos que lo hayan solicitado, inmediatamente después de la publicación del comunicado con la relación de la totalidad de miembros electos de la Asamblea General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20.30 h del día indicado al principio.

VºBº EL PRESIDENTE

Ricardo Esteban-Porras Del Campo

EL SECRETARIO

Ramon Padullés Argerich